



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 426/96

FUNDAMENTOS

Que mediante la sanción de la ley provincial 2747 se dio origen a la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. La norma sancionada prescribe en su artículo 34 que: "Las rendiciones de cuentas que realice el organismo de referencia estarán sometidas a la jurisdicción de una Comisión Especial que designará la Legislatura, siendo de aplicación para su trámite las normas fijadas en la presente ley.

Que atento las circunstancias descriptas, corresponde el dictado de una resolución interna de este Cuerpo legislativo, tendiente a reglamentar el funcionamiento de la comisión en cuestión, similar a la que se sancionó en virtud del artículo 10 de la Ley 170 (Orgánica de Contraloría).

Por ello:

AUTORES: Grosvald, Lassalle, Sánchez, Pascual, Larreguy,
legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Intégrase la Comisión Especial Legislativa, que tendrá a su cargo el control externo de la gestión administrativa del Tribunal de Cuentas:

- a) Sobre la memoria de gestión.
- b) Examinar y emitir juicio de cuentas del Tribunal.

Artículo 2°.- La Comisión creada en el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Capítulo VII del Reglamento interno de esta Legislatura.

Artículo 3°.- La presente suplanta la resolución n° 1/89 de esta Legislatura.

Artículo 4°.- De forma.